

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE INTEGRAL DE INCIDENCIAS INFORMÁTICAS EN TODAS LAS OFICINAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA).

EXPTE. CONTR 2025 00407240.

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de fecha 1 de agosto de 2025 se aprobó el expediente de licitación SARA mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación con juicios de valor y fórmulas del contrato de SERVICIOS DE SOPORTE INTEGRAL DE INCIDENCIAS INFORMÁTICAS EN TODAS LAS OFICINAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA). EXPTE. CONTR 2025 00407240

El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de **459.370,24** euros, IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable del 21%. El valor estimado del contrato asciende a **2.296.851,20** euros, IVA excluido, siendo su plazo de ejecución de 12 meses con posibilidad de cuatro prórrogas de 12 meses cada una.

SEGUNDO.- La fecha de fin de plazo de presentación de ofertas se fijó para el 19 de agosto de 2025 a las 18:00 horas, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante y en el DOUE

El día 26 de agosto de 2025 a las 10:00 h se constituyó la Mesa de Contratación y se procedió a la apertura y examen de la documentación administrativa. A tenor de la información proporcionada por la plataforma SIREC-Portal de licitación electrónica se presentaron en el plazo previsto las siguientes empresas:

NIF	Razón social y núm. de registro
B90361312	AYESA SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS SLU
A41631904	EXXITA BE CIRCULAR SA.
A78053147	TELEFONICA SOLUC. DE INFORMA. Y COMUNICA DE ESPAÑA, SAU.

La Mesa de Contratación abrió el SOBRE ELECTRÓNICO UNO, para la comprobación de la documentación administrativa, tras comprobar que la misma era correcta, la mesa acuerda admitir a las siguientes empresas,

B90361312 AYESA SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS SLU

A41631904 EXXITA BE CIRCULAR SA.

Igualmente acuerda requerir subsanación a la la empresa TELEFÓNICA SOLUC. DE INFORMA. Y COMUNICA DE ESPAÑA, SAU. con objeto de que identifique a la empresa a la cual recurre a efectos de solvencia y en su caso, aporte el DEUC de la misma conforme a la cláusula 9.2.1 del PCAP, (el DEUC aportado de BIGMATIC SL no es necesario habida cuenta de que es designada como posible subcontratista) o bien manifieste respecto a la parte II, apartado C del DEUC, que NO se basa en la capacidad de otras entidades (habida cuenta de que afirma contar con la clasificación señalada en el apartado 4A del anexo I del PCAP), y presente nuevo DEUC corregido.

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		02/10/2025 09:36:37	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwgVNP3407RSpOoQ5eue03paS12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Analizada la argumentación presentada en tiempo y forma por la empresa TELEFÓNICA SOLUC. DE INFORMA. Y COMUNICA DE ESPAÑA, SAU. en sesión celebrada el 1 de septiembre, la Mesa entiende que la presentación de DEUC de BIGMATIC SL no era necesaria, habida cuenta de que el licitador cuenta con una clasificación que acreditaría la solvencia técnica requerida en exceso, si bien dicha presentación, una vez identificada la empresa a cuya solvencia técnica complementaria pretende acudir en relación con el apartado 4 C.11 del Anexo I del PCAP, solvencia técnica complementaria, no implica menoscabo de los requisitos administrativos exigidos en el PCAP para su admisión. Por ello se acuerda admitir a TELEFÓNICA SOLUC. DE INFORMA. Y COMUNICA DE ESPAÑA, SAU.

A continuación, en segunda sesión, la Mesa de contratación procedió a la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO DOS criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, acordando la Mesa:

- Admitir la documentación presentada por AYESA SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS SLU por considerar correcta la documentación incluida en el sobre número 2, dando traslado de la misma al servicio de informática a fin de que proceda al análisis y propuesta de valoración de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor con anterioridad a la apertura del sobre TRES.
- Requerir a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SAU:
 - La documentación justificativa, certificados expedidos o visados por el cliente del proyecto o declaración responsable, que permita acreditar la información recogida en el formulario 1.
 - La acreditativa de los cursos de formación (tales como, certificados o títulos expedidos por el centro correspondiente en los que conste, entre otros, datos de las horas de formación) para los perfiles de Coordinador del Servicio y Técnico de Sistemas.
- Proponer al órgano de contratación LA EXCLUSIÓN de la empresa EXXITA BE CIRCULAR SA al haber incluido documentación del Sobre núm. 3 en el Sobre núm. 2, conforme se detalla en el informe del órgano gestor de 3 de septiembre de 2025. Con fecha 9 de septiembre de 2025 se acuerda por el Órgano de Contratación la EXCLUSIÓN del procedimiento de la empresa EXXITA BE CIRCULAR SA, por infracción del secreto de la oferta, imposibilitando así la aplicación de los principios de igualdad de trato, transparencia y no discriminación de los licitadores en la valoración de las ofertas.

El 9 de septiembre de 2025, a las 12:00 horas se reúne la Mesa de contratación para la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO TRES criterios de adjudicación mediante aplicación de fórmulas y, en su caso, realizar una propuesta de clasificación.

a) Se comenzó con el análisis del informe de valoración técnica sobre la documentación relativa a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor contenida en el sobre electrónico núm. 2. La valoración que arroja es la siguiente:

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		02/10/2025 09:36:37	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwgVNP3407RSpOoQ5eue03paS12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Licitador	Propuesta de servicios y modelo de organización del servicio global	Recursos asociados al servicio	Total Valoración Sobre 2
AYESA SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS, S.L.U.	15	18,5	33,5
TELEFONICA SOLUC. DE INFORMA. Y COMUNICA. DE ESPAÑA, SAU	10	13,5	23,5
<i>MÁXIMA PUNTUACIÓN DEL CRITERIO</i>			<i>40</i>

b) A continuación se procedió a la Apertura del **SOBRE ELECTRÓNICO TRES**, y a su posterior puntuación en informe de valoración global incorporado como documento núm.2 a la presente acta. El resultado es el siguiente:

OFERTA	Total					Total Puntuación Criterios fórmulas	TOTAL Puntuación
	Puntuación Criterios juicio de valor	Puntos proposición económica	Puntos Horario y nivel de disponibilidad	Puntos Recursos técnicos	Puntos Unidades de intervención adicional		
AYESA SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS S.L.U.	33,50	30,00	7,00	0,00	5,00	42,00	75,50
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.	23,50	24,90	1,94	18,00	0,00	44,84	68,34

TERCERO.- La Mesa tras el análisis mencionado, acordó proponer al Órgano de Contratación la CLASIFICACIÓN de las empresas admitidas, así como considerar como mejor oferta la presentada por la empresa **AYESA SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS S.L.U.**

CUARTO- Mediante resolución de 16 de septiembre de 2025 el ÓRGANO DE CONTRATACIÓN aprobó la clasificación de las ofertas admitidas, así como considerar como mejor oferta, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la formulada por **AYESA SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS S.L.U.** con una valoración global de **75,50** puntos sobre un total de 100, disponiendo se le requiriera la documentación previa a la adjudicación del contrato, de conformidad con la cláusula 10.7 del PCAP.

QUINTO.- El 26 de septiembre de 2025 la Mesa de Contratación se reúne para comprobar la documentación aportada por la empresa previa a la adjudicación, que considera correcta y suficiente por lo que acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de servicios de **SERVICIOS DE SOPORTE INTEGRAL DE INCIDENCIAS INFORMÁTICAS EN TODAS LAS OFICINAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) EXPTE. CONTR 2025 00407240.** a la empresa **AYESA SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS S.L.U.** de conformidad con lo previsto en los art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 151 LCSP relativo a la adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación, así como la cláusula 10.7 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde a la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, de conformidad con el art. 14.2 g) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Rehabilitación de Andalucía, así como según lo previsto en el art. 118 del Reglamento de Régimen Interior de AVRA, aprobado por el Consejo Rector en su sesión de 28 de septiembre de 2017.

Por cuanto antecede y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2025 y adjudicar el contrato de **SERVICIOS DE SOPORTE INTEGRAL DE INCIDENCIAS INFORMÁTICAS EN TODAS LAS OFICINAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA).EXPTE. CONTR 2025 00407240,** de conformidad con lo previsto en los art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la entidad **AYESA SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS S.L.U.** por un importe de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS (417.184,00), IVA excluido,** con una valoración global de **75,50** puntos sobre un total de 100.

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		02/10/2025 09:36:37	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwgVNP3407RSpOoQ5eue03paS12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- SEGUNDO.-** Notificar la adjudicación a la empresa adjudicataria y a las restantes personas licitadoras conforme exige el artículo 151.1 LCSP, lo que se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.
- TERCERO.-** Formalizar el contrato en documento administrativo no antes de que hayan transcurrido quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato en la forma prevista en el art. 153.1 LCSP. La formalización del contrato junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil del contratante en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato.
- CUARTO.-** Designar a Fernando Pujol Conejo, Jefe de Sección de Sistemas del Área de Administración General, como persona responsable de este contrato por parte de la Agencia.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado conforme a lo dispuesto en el art. 50.1 d) de la citada ley y cláusula 25.2 del PCAP. El escrito de interposición del recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 51 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los escritos presentados en Registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

En caso de que no se opte por esta vía, contra la Resolución de adjudicación, que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Art. 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica,

DIRECTORA GENERAL

Susana Rocío Cayuelas Porras

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		02/10/2025 09:36:37	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwgVNP3407RSpOoQ5eue03paS12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	